

# UBICACIÓN

# Manual de Bienvenida



**Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán**

Calle Cuscatlán Poniente No. 17 Zona Central.  
Antigua Cuscatlán, La Libertad.

PBX: (503) 2243-1075

E-mail: [info@antiguocuscatlan.gob.sv](mailto:info@antiguocuscatlan.gob.sv)

**Alcaldía Municipal de  
Antigua Cuscatlán**

*Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán*



# Misión

Garantizar a los habitantes y visitantes del municipio de Antiguo Cuscatlán la satisfacción de sus demandas de bienes y servicios en las áreas de su competencia con los más altos estándares de calidad, promoviendo procesos de participación ciudadana y de pertenencia, generando y administrando recursos financieros con eficiencia y transparencia, e impulsando un desarrollo sustentable a través de un equipo de trabajo calificado, motivado y comprometido con las necesidades de la población.

# Visión

Desarrollar una ciudad durante la próxima década en la que nuestros hijos puedan crecer sanos y rodeados de cultura, en los cuales los empresarios puedan prosperar junto al resto de la comunidad. En la que todos podamos sentirnos seguros y orgullosos, una ciudad que ayude al desarrollo económico y social de nuestro país.

*Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán*



# HISTORIA DE ANTIGUO

Antiguo Cuscatlán es una ciudad joven de antiguo origen. En 1550 su población se estimaba en unos 1,550 indios. En 1740, según el alcalde mayor de San Salvador, don Manuel de Gálvez Corral, contaba con 43 indios tributarios o jefes de familia (unas 215 personas) productores de maíz, gallinas, algodón y trigo.

Según datos del arzobispo don Pedro Cortez y Larraz, en 1770 el pueblo era anexo de la parroquia de San Jacinto y su población estaba representada por 76 personas indígenas, distribuidas en 19 familias; y 115 ladinos repartidos en 25 familias.

En 1786 ingresó al partido de San Salvador.

A finales del siglo XVIII el pueblo casi se había extinguido; y en 1807, según el corregidor intendente, don Antonio Gutiérrez de Ulloa, “era un pueblo casi destruido, con sólo 14 indios y 35 ladinos”.

El municipio de Cuscatlán se incorporó al departamento de San Salvador el 12 de junio de 1824; y así permaneció hasta el 28 de enero de 1835, cuando quedó incluido en el Distrito Federal. Pero el 30 de julio de 1839 volvió a ser municipio del departamento de San Salvador.

Por aquella época los vecinos de Antiguo Cuscatlán se ocupaban en formar sus fincas de café, en pequeño y en grande, en vista del conocimiento que tenían de estos terrenos calificados como los más aptos para el cultivo de este fruto.

Por ley del 28 de enero de 1865 el municipio de Antiguo Cuscatlán se segregó del departamento y distrito de San Salvador y se incorporó en el departamento de La Libertad y en el distrito de Nueva San Salvador.

Por Decreto Legislativo número 302, de fecha 30 de marzo de 1971, se le otorgó el título de villa; y el 19 de febrero de 1987, por nuevo Decreto Legislativo, el número 549, se le confirió el título de ciudad.



*Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán*

# ALCALDESA

*Zoila Milagro Navas*



creces su inexperiencia política: ser oriunda de Antigua Cuscatlán; pertenecer a una familia que por décadas y desde diferentes cargos públicos locales han servido a la población; y, por consecuencia, haber heredado un alto espíritu de gestión a favor de las mayorías.

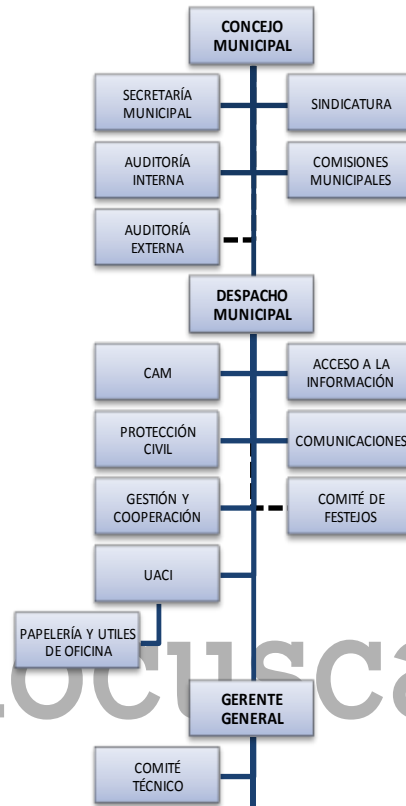
Por eso cuando en 1988 se le formula el llamado, no dudó en asumir el reto de postularse como Alcaldesa de Antigua Cuscatlán, cargo público que ganó y aún ostenta camino a cumplir 25 años consecutivos, que se completan en marzo de 2013.

El deseo de contribuir a la superación de su municipio y su gente fue su mejor y mayor motivación para incursionar en un mundo que le era absolutamente desconocido. Pero contaba con unos ingredientes vitales que sustituyeron con

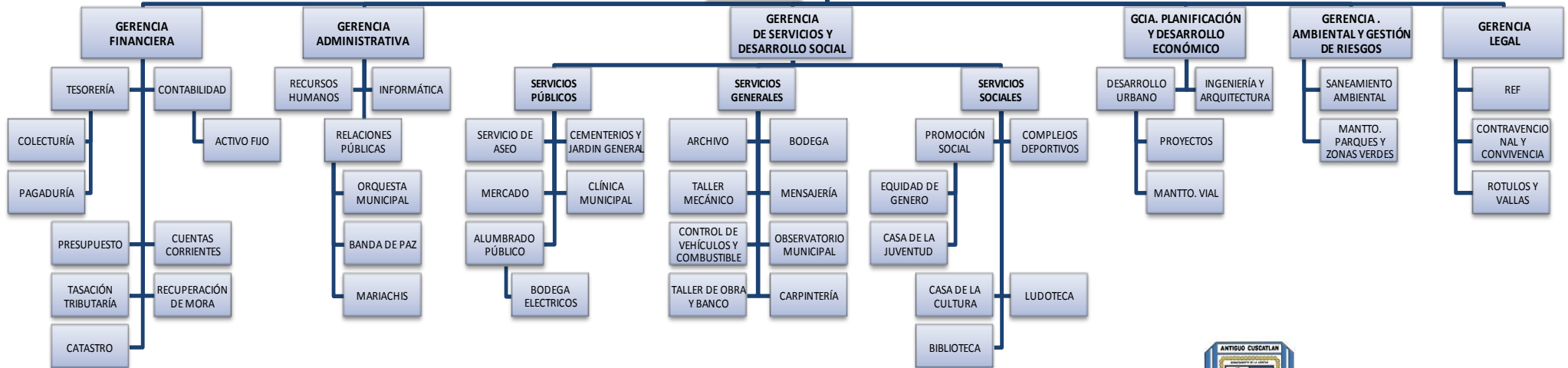
*Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán*



# ORGANIGRAMA ALCALDÍA DE ANTIGUO CUSCATLÁN



[www.antiguocuscatlan.gob.sv](http://www.antiguocuscatlan.gob.sv)



*Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán*



## PRESTACIONES DE LEY

Todo empleado contratado por el Gobierno de El Salvador tiene por ley las siguientes prestaciones:

- ISSS (Instituto Salvadoreño del Seguro Social)

Institución pública especializada en la salud, por la cual el trabajador, sus hijos y cónyuge se ven beneficiados gratuitamente.

- AFP (Administradora de Fondos de Pensiones)

Es una institución en la cual el empleado cotiza para poder pensionarse y hacer uso de ello cuando llegue a su vejez o tenga alguna invalidez.

## PRESTACIONES LABORALES

### *C*línica Municipal

La clínica presta los servicios de medicina general y especialidades; cuenta con médicos que están al servicio de la comunidad y atienden toda la jornada a los diferentes usuarios.

También se cuenta con el servicio de farmacia, en donde los empleados pueden recoger las medicinas prescritas por el médico



*Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán*



# *Biblioteca*

Cuenta con una gama de libros, enciclopedias, revistas y ensayos de diferentes disciplinas educativas los cuales pueden ser consultados en el momento o facilitados para llevar a casa; se dispone de libros para toda edad y los empleados gozan de este servicio gratuitamente.



# *Natación*

Los empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán cuentan con la escuela de natación, para el esparcimiento de sus hijos. Esta escuela es de forma gratuita para los hijos de los trabajadores.



*Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán*



## Jornadas de trabajo

La jornada de trabajo para los empleados de todas las oficinas municipales será de lunes a viernes de 8:30am a 4:30pm.

El tiempo de receso comprende de 12:00pm a 12:45pm.

Después de una semana continua de labores los trabajadores tendrán derecho a dos días de descanso remunerado en el caso del personal administrativo.

## Días de Asueto

Los empleados gozarán de los siguientes días de asueto, según la ley:

- Vacaciones de Semana Santa
- Día del trabajo: 1° de Mayo
- Día de la madre: 10 de Mayo
- Salvador del Mundo: 5 y 6 de Agosto
- Día de la Independencia: 15 de Septiembre
- Día de los difuntos: 02 de Noviembre
- Celebración de fiestas patronales en honor a los Santos Niños Inocentes: Del 15 de Diciembre al 03 de Enero.





## DEL PAGO O SUELDO

El salario se cancelará en moneda de curso legal en forma oportuna, el pago del salario se hará en el interior de la alcaldía.

Los trabajadores contratados por jornal recibirán el pago inmediatamente después de realizada la obra o concluido el período para el cual fueron contratados. El salario no podrá compensarse, o retenerse, ni embargarse, salvo en los casos permitidos en la ley; podrá descontarse hasta un 20% para cubrir deudas provenientes de créditos personales.

## DERECHO DE LOS TRABAJADORES

Recibir su salario en forma íntegra, oportuna y personal.

Recibir una prima por cada año de trabajo en concepto de aguinaldo.

Descanso remunerado por cada semana laboral y en los días de asueto conforme a la ley.

Recibir el pago de vacaciones anuales remuneradas.

Indemnización por despido sin causa justificada.

Capacitación permanente.



Evaluación objetiva de su trabajo.

Obtener permisos para ir a citas del Seguro Social debidamente comprobadas.

Obtener permisos de maternidad conforme a la ley.

Gozar de licencia con goce de sueldo por enfermedad debidamente comprobada.

dentro de las instalaciones durante la pausa para almorzar o concluida la jornada ordinaria de trabajo.

Los empleados deberán presentarse a sus labores diarias según el horario establecido, caso contrario deberán de avisar previamente o presentar causa justificada.

Se deberá cumplir con la jornada completa de trabajo, cualquier abandono de labores durante la misma deberá solicitar autorización a su jefe inmediato y notificar la debida justificación.

Utilizar de forma adecuada los útiles, materiales, equipo o instrumentos de trabajo, suministrados por la municipalidad, evitar manejarlos para objeto distinto al que estén normalmente destinados o para beneficio propio o de terceros.

## OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Es obligación de los empleados o trabajadores que durante las horas laborales no se desarrolle celebración alguna que interrumpa las labores diarias; sin embargo, tales celebraciones podrán desarrollarse

